



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANÚS**

**POR CUANTO :**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA**

**SIGUIENTE :**

**ORDENANZA 11936**

**Artículo-1º:-Modifíquese el Artículo 1º de la Ordenanza Nº 11784, el que quedará redactado de la siguiente manera:**

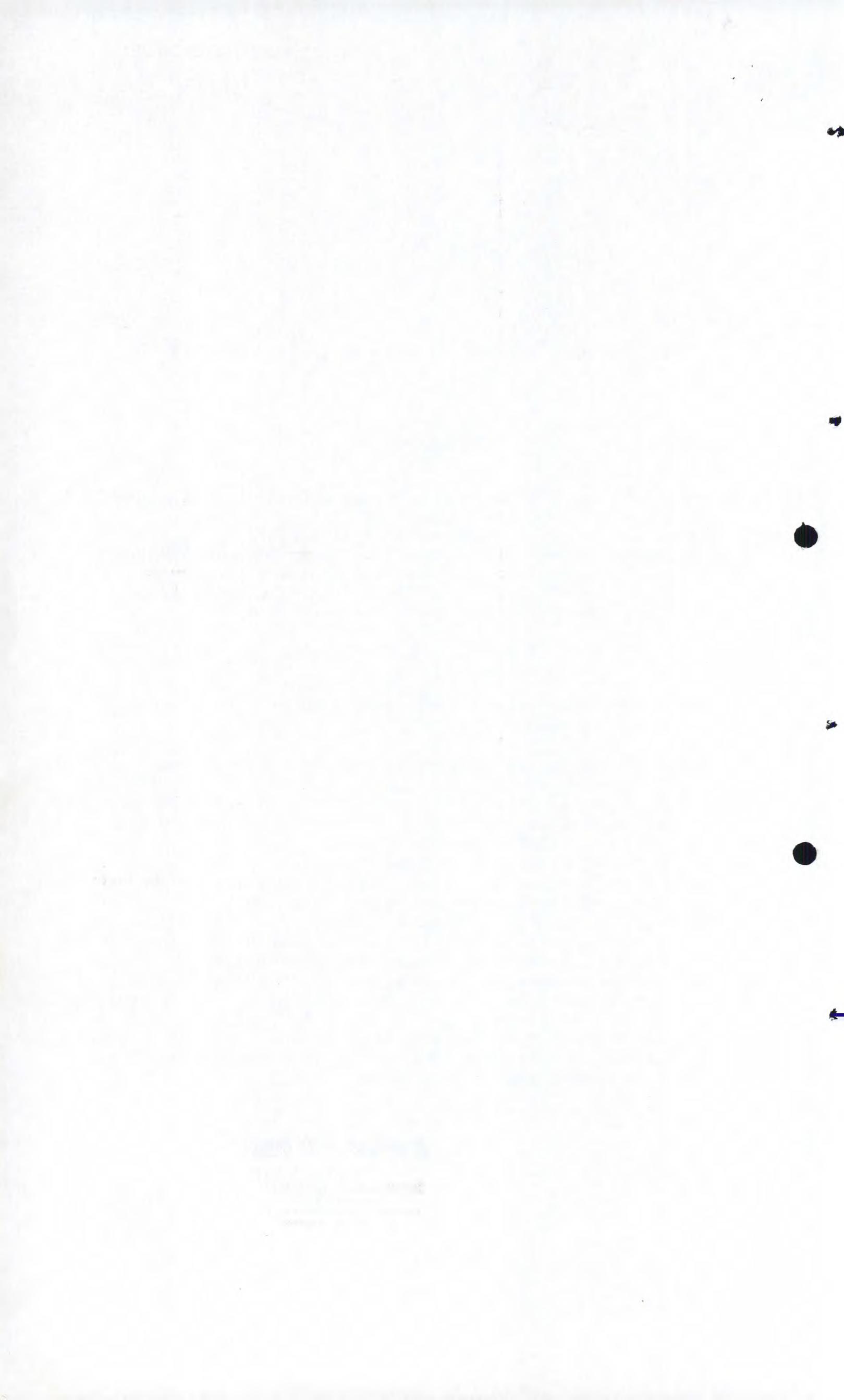
**"Artículo-1º:-Créase el OBSEDE (Observatorio Seguridad Democrática) del Municipio de Lanús, para la supervisión y el control de las Políticas Públicas en Seguridad y las distintas Unidades Policiales que actúan en el Municipio de Lanús."**

**Artículo-2º:-Modifíquese el Artículo 2º de la Ordenanza Nº 11784, el que quedará redactado de la siguiente manera**

**"Artículo-2º:-El OBSEDE estará conformado por los siguientes representantes:**

- **El Secretario de Protección Ciudadana y Convivencia del Departamento Ejecutivo.**
- **El Coordinador Operativo de la Policía de Prevención Local, el Jefe Departamental de la Policía, el Jefe de Comandos de Patrullas y un representante de la Comisaría de la Mujer.**
- **El Director General de Defensa Civil.**
- **2 (dos) representantes de los Cuerpos de Bomberos Voluntarios correspondientes al Este y Oeste del Municipio.-**
- **1 (uno) representante de la Fiscalía General.**
- **1 (uno) representante por cada Bloque Político del Honorable Concejo Deliberante de Lanús, designado por el Presidente de Bloque.**
- **1 (uno) representante de los Foros Vecinales Municipales legalmente constituidos que concentre las problemáticas del resto de los Foros Vecinales Municipales.**
- **1 (uno) representante del Consejo local de la Niñez.**
- **1 (uno) representante de la Mesa contra la violencia de género.**
- **1 (uno) representante de la Universidad de Lanús."**

**COPIA FIEL DE SU ORIGINAL**  
BENITO ANDRÉS MONTOYA  
JEFA DIVISIÓN  
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO  
SECRETARÍA DE GOBIERNO

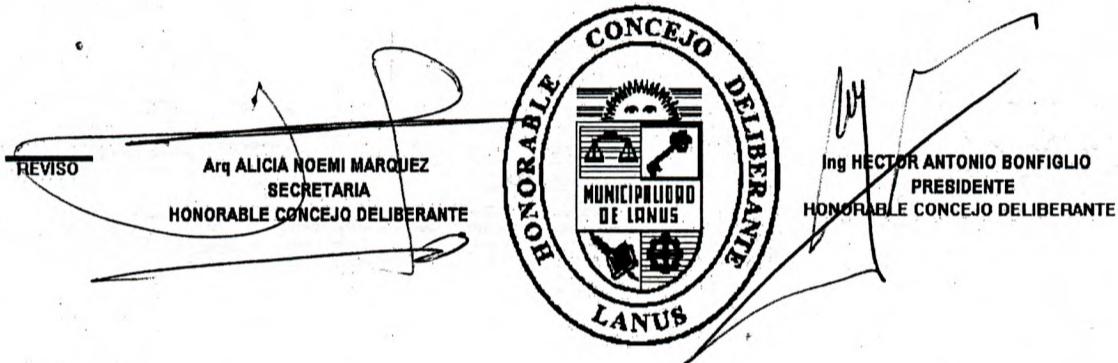


**Artículo-3º:**-Modifíquese el Artículo 3º de la Ordenanza N° 11784, el que quedará redactado de la siguiente manera

**"Artículo-3º:El desempeño de los integrantes en el observatorio será ad honorem. Funcionará con un mínimo de 6 (seis) de sus integrantes y sus decisiones se adoptarán por simple mayoría de votos, debiendo en su primera reunión darse el reglamento interno. Las reuniones se realizarán en las instalaciones del Honorable Concejo Deliberante de Lanús, sito en la Avenida 9 de Julio 1647 de Lanús Este y se podrá definir otro punto de encuentro de manera consensuada por los miembros del OBSEDE, siendo posibles lugares la Universidad Nacional de Lanús, Destacamento de Bomberos, Comisarías, Palacio Municipal, Sociedades de Fomento, Delegaciones Municipales."**

**Artículo-4:-Comuníquese, etc.-**

SALA DE SESIONES. Lanús, 17 de septiembre de 2015.-



PROMULGADA POR DECRETO N°

2355

FECHA 01 OCT 2015

Registrada bajo el N°

1-19-36

MARIO ALBERTO MORENO  
JEFA DIVISIÓN  
DESPACHO ADMINISTRATIVO  
SECRETARÍA DE GOBIERNO

100-1000

100-1000  
100-1000  
100-1000



## H. Concejo Deliberante de Lanús

H. Concejo Deliberante de Lanús	
Mesa de Entradas	
29 ABR 2015	
Recibido	<i>[Firma]</i>
Hora	



Visto

- Que para un mejor funcionamiento del OBSEDE (Observatorio Seguridad Democrática) resulta necesario modificar la ordenanza Expte. C-00746/14, promulgación Nº 11784, y

Considerando

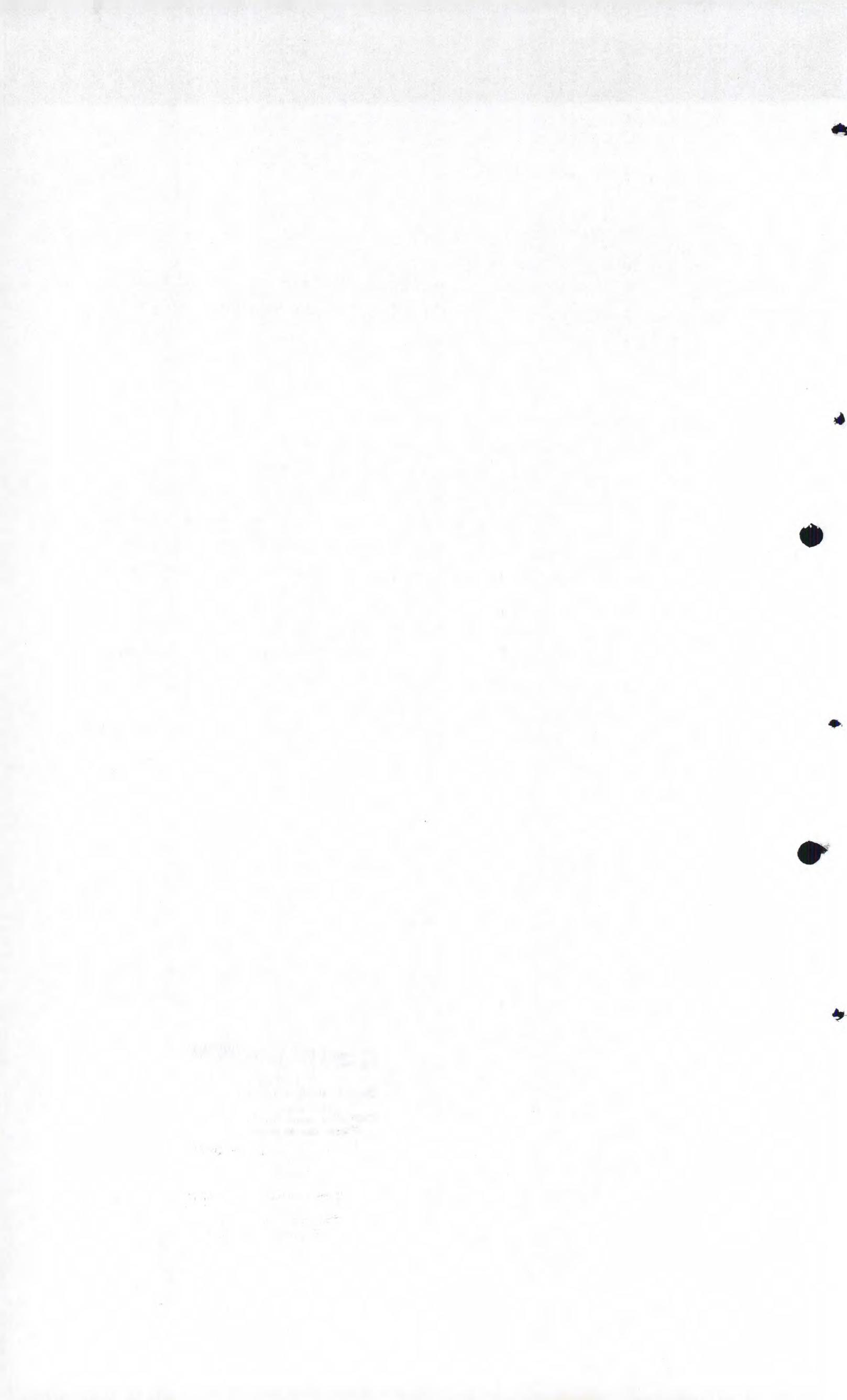
- Que en los últimos 5 años el distrito se ha caracterizado por continuos cambios en la estructura de las fuerzas de seguridad que operan en el territorio.
- Que para garantizar la seguridad ciudadana confluyen en el Municipio distintas fuerzas de seguridad en sus tres niveles: a) Nacional, Gendarmería, b) Provincial, por una lado la Policía bonaerense con sus recientes modificaciones operativas (Comandos de Patrullas) y por otro está en proceso de implementación la Policía de Seguridad Local, c) Municipales una Secretaría de Protección ciudadana y Convivencia y un centro de Monitoreo que opera conjuntamente con las demás fuerzas policiales
- Que en Junio de 2014 el Consejo deliberante de Lanús aprobó el "Convenio Específico de Conformación y Cooperación" que crea la unidad de Policía de prevención Local en el distrito. Que partir de la fecha comenzó el reclutamiento de los aspirantes, la evaluación de los mismos y su formación en la Universidad Nacional de Lanús.
- Que según la información que el Secretario de Seguridad Municipal brindo en el Consejo deliberante se prevé que los 100 primeros policías estén en funcionamiento efectivo hacia fines de junio de 2015.

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante de Lanús, sanciona la presente

### Ordenanza

**Artículo 1: Modifíquese el artículo 1 de la ordenanza Nº11784, el que quedará redactado de la siguiente manera:**

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL  
*[Firma]*  
 MARCHAND ANDREA MONICA  
 JEFA DIVISION  
 DESPACHO ADMINISTRATIVO  
 SECRETARIA DE GOBIERNO





**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANÚS**

Lanús, 17 de septiembre de 2015.-

Al Señor  
Intendente Municipal  
Dr. Darío H. Díaz Pérez  
S. / D.

Tengo el agrado de dirigirme al señor Intendente Municipal a efectos de elevarle adjunto la Ordenanza, sancionada por este Honorable Cuerpo, en su Sesión Ordinaria, celebrada en el día de la fecha, referida a modificar el Artículo 1º de la Ordenanza N° 11784, el que quedará redactado de la siguiente manera: **"Artículo-1º:-Créase el OBSEDE (Observatorio Seguridad Democrática) del Municipio de Lanús, para la supervisión y el control de las Políticas Públicas en Seguridad y las distintas Unidades Policiales que actúan en el Municipio de Lanús."**

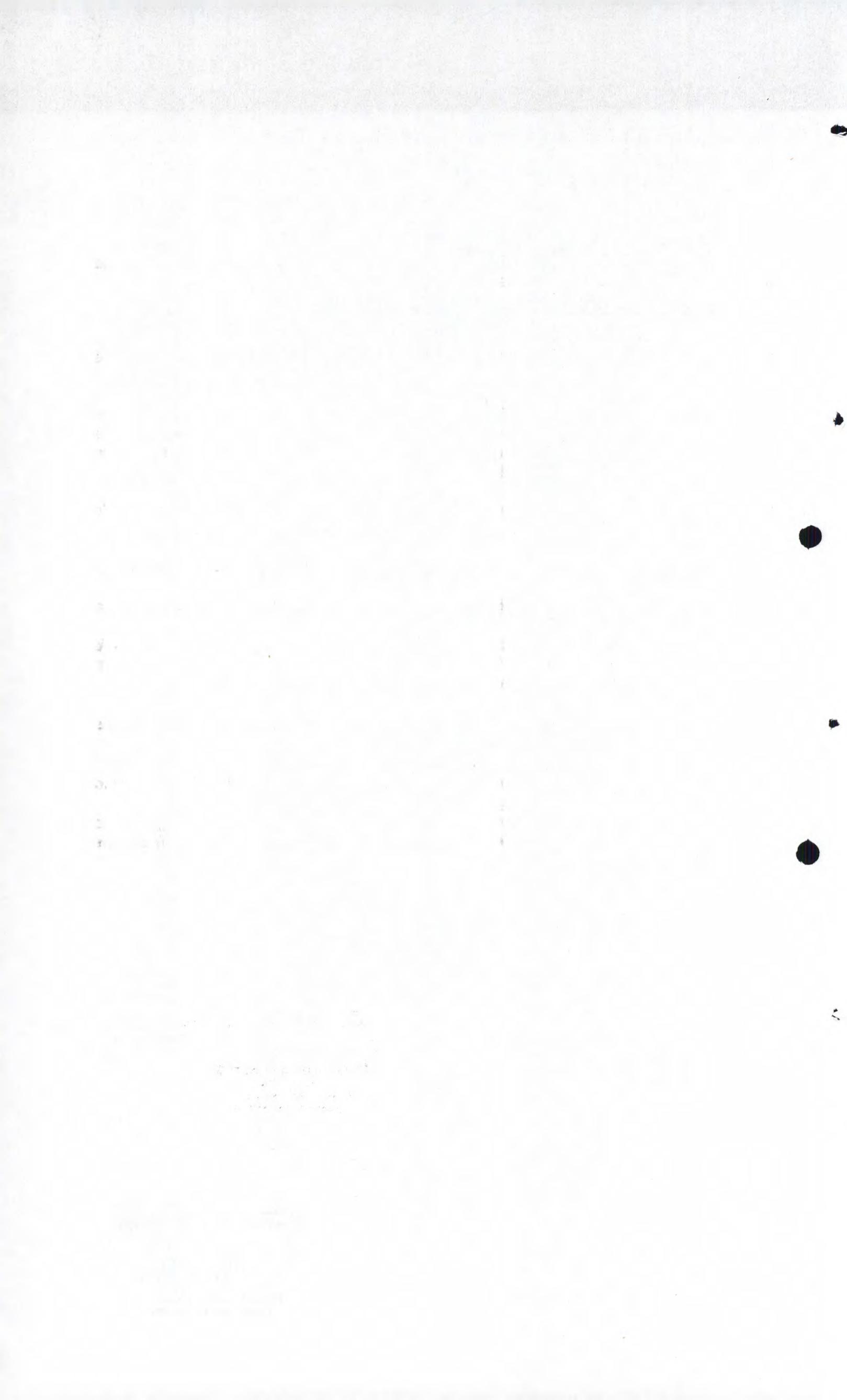
Sin otro particular, saludo a Ud. con atenta consideración.-

REVISÓ  
Ara ALICIA MORENO MARQUEZ  
SECRETARIA  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

REVISÓ Y  
JEFATURA  
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO  
SECRETARIA DE GOBIERNO





Corresp. Expte. B-00188-15.- H.C.D.



**HONORABLE CONCEJO:**

Vuestra Comisión de Convivencia Urbana y Emergencias en la Vía Pública os solicita prestéis sanción favorable al siguiente Proyecto de,

**ORDENANZA**

**Artículo-1º:-**Modifíquese el Artículo 1º de la Ordenanza Nº 11784, el que quedará redactado de la siguiente manera:

**"Artículo-1º:-Créase el OBSEDE (Observatorio Seguridad Democrática) del Municipio de Lanús, para la supervisión y el control de las Políticas Públicas en Seguridad y las distintas Unidades Policiales que actúan en el Municipio de Lanús."**

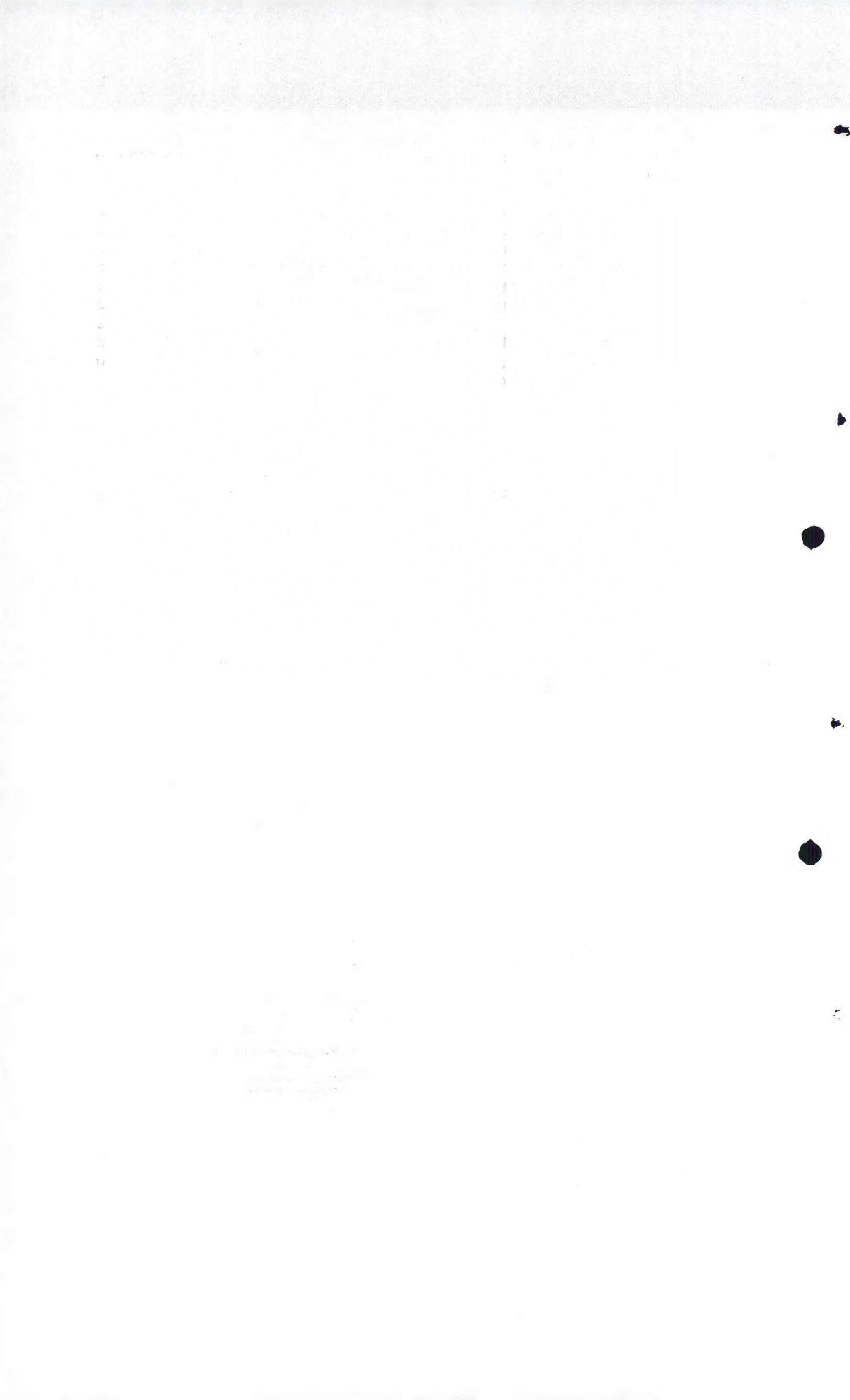
**Artículo-2º:-**Modifíquese el Artículo 2º de la Ordenanza Nº 11784, el que quedará redactado de la siguiente manera

**"Artículo-2º:-El OBSEDE estará conformado por los siguientes representantes:**

- **El Secretario de Protección Ciudadana y Convivencia del Departamento Ejecutivo.**
- **El Coordinador Operativo de la Policía de Prevención Local, el Jefe Departamental de la Policía, el Jefe de Comandos de Patrullas y un representante de la Comisaría de la Mujer.**
- **El Director General de Defensa Civil.**
- **2 (dos) representantes de los Cuerpos de Bomberos Voluntarios correspondientes al Este y Oeste del Municipio.-**
- **1 (uno) representante de la Fiscalía General.**
- **1 (uno) representante por cada Bloque Político del Honorable Concejo Deliberante de Lanús, designado por el Presidente de Bloque.**
- **1 (uno) representante de los Foros Vecinales Municipales legalmente constituidos que concentre las problemáticas del resto de los Foros Vecinales Municipales.**
- **1 (uno) representante del Consejo local de la Niñez.**
- **1 (uno) representante de la Mesa contra la violencia de género.**
- **1 (uno) representante de la Universidad de Lanús."**

**ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL**

**RADY ARENA RIVERA  
JUEZA DIVISIÓN  
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO  
SECRETARÍA DE GOBIERNO**



6  
FOLIO

Corresp. Expte. B-00188-15.- H.C.D.

**Artículo-3º:**-Modifíquese el Artículo 3º de la Ordenanza Nº 11784, el que quedará redactado de la siguiente manera

**"Artículo-3º:El desempeño de los integrantes en el observatorio será ad honorem. Funcionará con un mínimo de 6 (seis) de sus integrantes y sus decisiones se adoptarán por simple mayoría de votos, debiendo en su primera reunión darse el reglamento interno. Las reuniones se realizarán en las instalaciones del Honorable Concejo Deliberante de Lanús, sito en la Avenida 9 de Julio 1647 de Lanús Este y se podrá definir otro punto de encuentro de manera consensuada por los miembros del OBSEDE, siendo posibles lugares la Universidad Nacional de Lanús, Destacamento de Bomberos, Comisarías, Palacio Municipal, Sociedades de Fomento, Delegaciones Municipales."**

**Artículo-4:-Comuníquese, etc.-**

SALA DE COMISIONES. Lanús, 17 de septiembre de 2015.-

GAGINO, Mabel

SCHIAVONE, Jorge

AUGUSTAVICIUS, Luciana

SANDOVAL, Gabriel

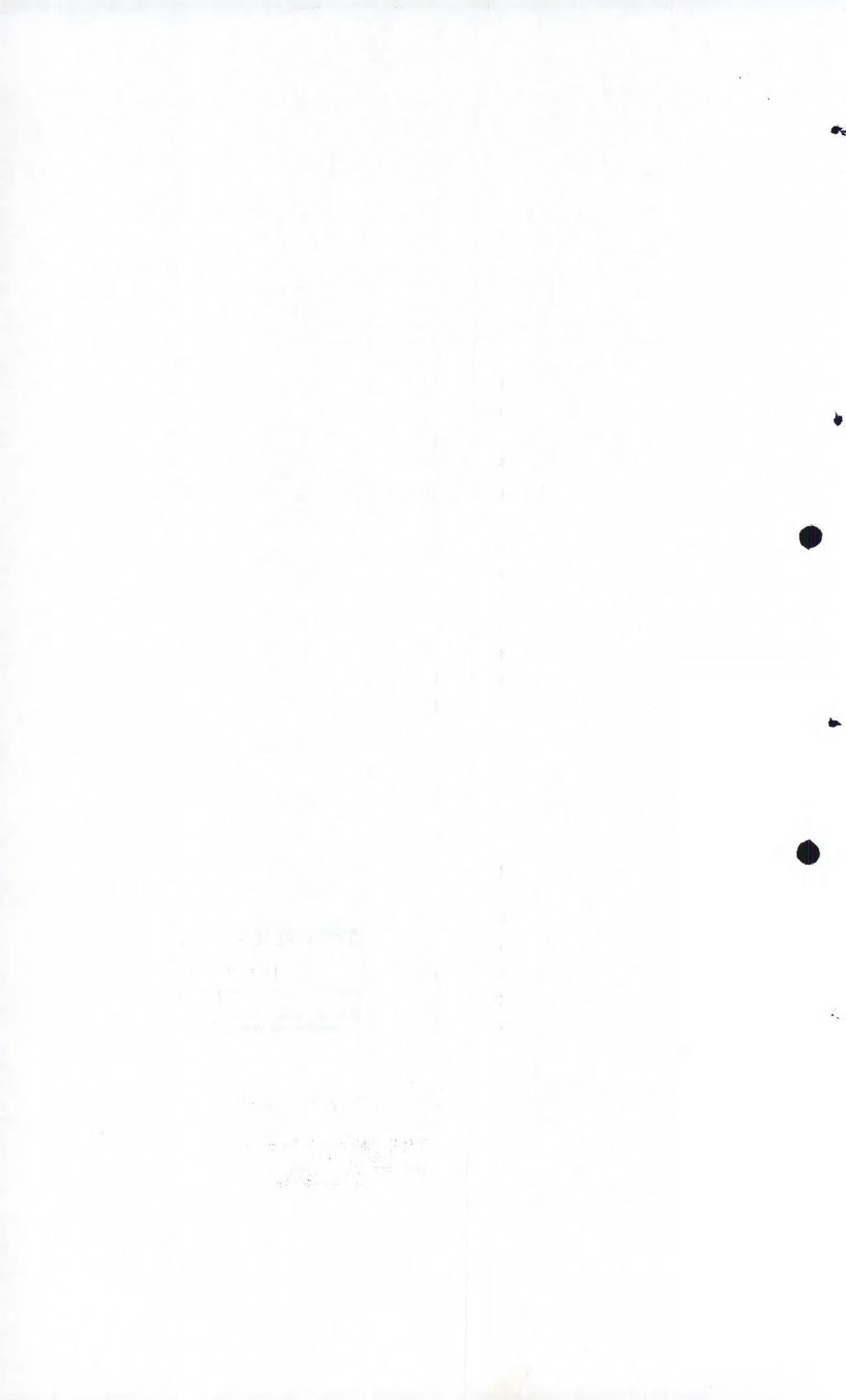
TORRES, Alberto

LOPEZ, Omar

BARATTA, Salvador

ESTA ES UNA COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

NANCY ANDREA MONFORT  
JEFESA DIVISIÓN  
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO  
SECRETARÍA DE GOBIERNO



2  
OTTO

## H. Concejo Deliberante de Lanús

Crease el OBSEDE (Observatorio Seguridad Democrática) del Municipio de Lanús, para la supervisión y el control de las Políticas Públicas en Seguridad y las distintas unidades policiales que actúan en el Municipio de Lanús.

### Artículo 2: Modifíquese el artículo 2 de la ordenanza Nº11784, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 2: El OBSEDE estará conformado por los siguientes representantes:

- El Secretario de Protección Ciudadana y Convivencia del departamento Ejecutivo
- El coordinador Operativo de la Policía de Prevención Local, el jefe departamental de la policía, el jefe de comando de Patrullas y un representante de la comisaría de la Mujer
- Dos (2) representantes de los cuerpos de Bomberos voluntarios correspondientes al este y oeste del municipio.
- Un (1) representante de la Fiscalía General.
- Un (1) representante por cada Bloque Político del Honorable Concejo Deliberante de Lanús, designado por el presidente de Bloque.
- Un (1) representante de los Foros Vecinales Municipales legalmente constituidos que concentre las problemáticas del resto de los foros Vecinales Municipales
- Un (1) representante del Consejo local de la Niñez.
- Un (1) representante de la Mesa contra la violencia de género.
- Un (1) representante de la Universidad Nacional de Lanús.

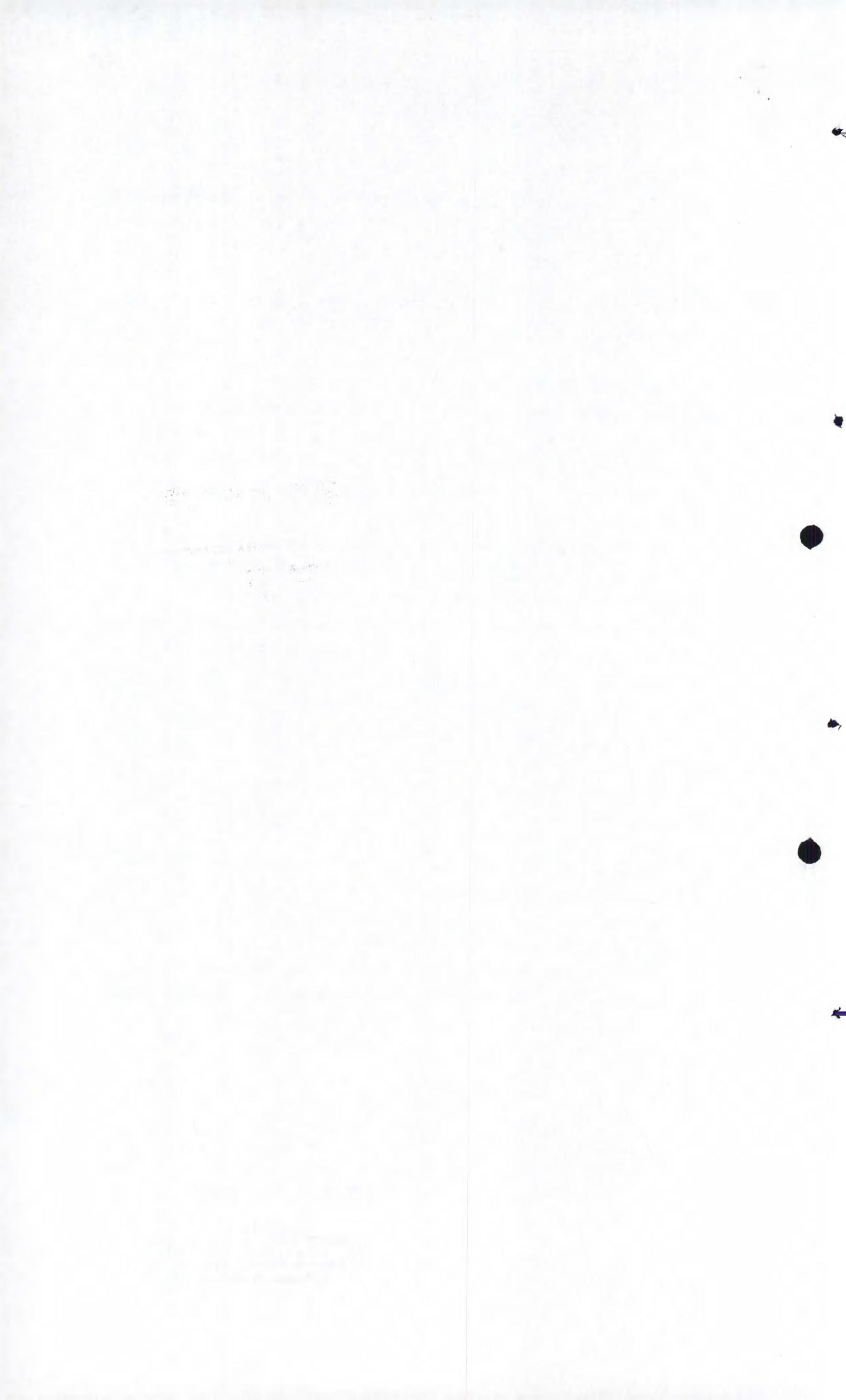
### Artículo 3: Modifíquese el artículo 3 de la ordenanza Nº11784, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 3: El desempeño de los integrantes en el observatorio será ad honorem. Funcionará con un mínimo de 6 (seis) de sus integrantes y sus decisiones se adoptarán por simple mayoría de votos, debiendo en su primera reunión darse el reglamento interno.

Las reuniones se realizarán en las instalaciones del Honorable Concejo Deliberante, sito en la Avenida 9 de julio 1647 de Lanús Este y se podrá definir otro punto de encuentro de manera consensuada por los miembros del OBSEDE, siendo posibles lugares la Universidad Nacional de Lanús, Destacamento de bomberos, comisarías, Palacio Municipal, Sociedades de fomento, Delegaciones Municipales.

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

NANCY ANDREA MONFORT  
JERA DIVISIÓN  
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO  
SECRETARÍA DE GOBIERNO



JORRESPONDE EXPEDIENTE H.C.D. LETRA B N° 0188 ANO 17



**H. Concejo Deliberante de Lanús**

**Artículo 4:** Comuníquese al departamento ejecutivo a sus efectos

**Artículo 5:** De forma.

MABEL ANA GAGINO  
CONCEJAL  
H. CONCEJO DELIBERANTE DE LANÚS

**EXCOPIA FIEL DE SU ORIGINAL**

MARIO ANDREA MONFORTE  
JEFATURA DIVISIÓN  
DISTRIBUCIÓN ADMINISTRATIVO  
SECRETARÍA DE GOBIERNO

